

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMUÑAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 169.3 del Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y una vez producida su aprobación definitiva por no haberse presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial de presupuesto municipal del Ayuntamiento de Camuñas para el ejercicio de 2012 y acuerdos vinculados al mismo adoptados en sesión de pleno de fecha 27 de enero de 2012, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 32, de fecha 9 de febrero de 2012, y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento desde el 27 de enero hasta el día 3 de marzo de 2012, se hacen públicos los siguientes resúmenes:

PRESUPUESTO MUNICIPAL APROBADO AÑO 2012

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	432.967,98
2	Impuestos indirectos	33.092,86
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	308.347,08
4	Transferencias corrientes	404.228,05
5	Ingresos patrimoniales	11.410,47
B) Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital	68.061,00
	Total ingresos	1.258.107,04
ESTADO DE GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	531.150,24
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	527.205,91
3	Gastos financieros	24.300,00
4	Transferencias corrientes	10.479,23
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	124.397,49
9	Pasivos financieros	40.574,57
	Total gastos	1.258.107,04

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2012

Denominación de las plazas	Nº Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Observaciones
Secretario-Interventor	1	A1/A2	Habilitación estatal	Secretario-Interventor	
Administrativos	2	C1	Administración General	Administrativos	
Encargado obras y servicios	1	C2	Administración especial	Personal oficinas	
Auxiliar Administrativo	1	C2	Administración General	Auxiliar	Vacante. A cubrir por promoción interna o plan de empleo
Alguacil	1	A.P.	Administración General	Subalterna	
Operario Servicios Múltiples	1	C2	Administración especial	Personal oficinas	Vacante. A cubrir por promoción interna o plan de empleo
Peones	1	A.P.	Administración especial	Personal oficinas	
Guarda de Campo	1	A.P.	Administración Especial	Policía Local y sus auxiliares	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación Puestos Trabajo	Nº Puestos	OBSERVACIONES
Encargado de casa de cultura y biblioteca municipal	1	Fijo tiempo parcial.
Encargado Edificios municipales área Conserjería, mantenimiento y limpieza	1	Fijo tiempo parcial. Vacante. Reservada a discapacitado. Actualmente ocupada con contrato temporal
Auxiliares de ayuda a domicilio	4	Vacantes. Actualmente provistas con personal indefinido no fijo. Se procederá a cubrir estas plazas con personal laboral fijo con el correspondiente proceso selectivo
Auxiliares vivienda de mayores	3	Vacantes. Actualmente provistas con personal indefinido no fijo. Se procederá a cubrir estas plazas con personal laboral fijo con el correspondiente proceso selectivo

C) Personal laboral de duración determinada:

Encargado edificios municipales área conserjería, mantenimiento y limpieza: Una. A extinguir en el momento en que tomen posesión las personas seleccionadas en proceso selectivo para cubrir estos puestos con personal laboral fijo.

Monitores deportivos: Cuatro.

Profesor de adultos: Una.

Socorristas piscina: Dos.

Taquillero piscina: Dos.

Limpieza edificios públicos: Cuatro.

D) Personal eventual: No existe.

Número total de funcionarios de carrera: Nueve.

Número total de personal laboral fijo: Nueve.

Número total de personal laboral de duración determinada: Catorce.

Acuerdos sobre aprobación de retribuciones de los cargos electos con el siguiente detalle:

1.- Los gastos de utilización de vehículos propios y de indemnizaciones por viajes en interés de la Entidad, se satisfarán con cargo a los conceptos 230, 231 y 233 del estado de gastos del presupuesto, siendo abonados con arreglo a las normas siguientes:

a) A los cargos electivos y al personal que los acompañe, el importe que corresponda según la vigente legislación a los funcionarios del grupo A1, en lo tocante a dietas y locomoción.

b) A los cargos electivos, por asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales salvo en este supuesto aquellos que tuviesen régimen de dedicación parcial y correspondiente retribución reflejada en el siguiente apartado, se abonará la cantidad de 18,03 euros diarios.

c) Al personal, sea funcionario o laboral, las que correspondan según la vigente legislación aplicable en cada momento.

2.- Los cargos electos que tengan régimen de dedicación parcial les corresponderá la siguiente retribución:

A) Alcaldía: 447,98 euros brutos mensuales.

B) Concejales con delegación genérica o especial: 214,31 euros brutos mensuales.

Tiempo de dedicación parcial mínima semanal:

Alcaldía: Diez horas semanales.

Concejal con delegación genérica o especial: Cuatro horas semanales.

Los cargos electos locales afectados dejarán de percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

Contra los acuerdos adoptados y sin perjuicio de cualesquiera otros que se consideren procedentes, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde la siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo.

Camuñas 6 de marzo de 2012.-La Alcaldesa, María del Carmen Cano López.

N.º I.- 2030